

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-188 BIS

Folio No. 0000500003611

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500003611:

"El gobierno federal gastó más de 2 mil 700 millones de pesos en agencias publicitarias para promover la imagen de México en el extranjero de 2006 a 2009. Según datos de la SRE. Pueden darme el mismo dato desde el año 2000?. Este gasto solo lo desembolso la SRE? o en conjunto con Pro México y el CPTM??. En caso de que sean las 3 poner cuánto gastó la SRE. Gracias". (Sic).

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/DMRT/00064/11, de fecha 1º de febrero de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informar a usted que en los archivos de esta dirección general no se identificaron pagos realizados a agencias publicitarias para promover la imagen de México en el extranjero durante el periodo 2000 a 2009.

Es importante mencionar la conveniencia de requerir al solicitante Informe por qué medio se le dieron a conocer los datos que cita en su solicitud, debido a que los mismos no coinciden con los registros de esta Dependencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, mediante oficio número 112/DGCS/053/2011, de fecha 7 de marzo de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, le informo que la Dirección General de Comunicación Social, cuyo ejercicio de gastos corresponde a la partida 36101 destinada a la Difusión e Información de Mensajes y Actividades Gubernamentales, no ha realizado gasto alguno en agencias publicitarias para promover la imagen de México en el exterior.

En virtud de lo anterior, esta Unidad administrativa declara la inexistencia de dicha información, de conformidad al art. 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,

Finalmente le comento que las campañas realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores se enfocan principalmente a la protección de los mexicanos en el exterior, así como dar a conocer los servicios que brinda la Secretaría." (Sic).

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, las unidades administrativas consultadas, han declarado como información inexistente la relativa a "pagos realizados a agencias publicitarias para promover la imagen de México en el extranjero durante el periodo 2000 a 2009," atendiendo a las razones expuestas por las unidades administrativas consultadas.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-188 BIS
Folio No. 0000500003611
Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/DMRT/00064/11, de fecha 1º de febrero de 2011, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio número 112/DGCS/053/2011, de fecha 7 de marzo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500003611, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joél Hernández


Mercedes de Vega Armijo
Integrante del Comité de Información


Pedro Urbano Sánchez
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el Comité de Información.

AFP/OLF